

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintisiete de abril de dos mil veintidós.

Rad. 2020-400

Acéptese la cesión del crédito efectuada en escrito que antecede, por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a través de su representante legal ARACELY STELLA VERGARA PERNETT a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF Representada por LUISA FERNANDA MUÑOZ MAHECHA, a quien en adelante se tendrá como ejecutante.

El doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO continúa como apoderado judicial de la cesionaria.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez